AÑO 1979.—NUMERO 1 LUNES, 1 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3191

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Campo de San Pedro (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, probado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 29 de noviembre último, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Campo de San Pedro (Segovia) se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle de las Eras, s/n., propiedad del Ayuntamiento de Campo de San Pedro, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Riaza a nombre de la Corporación, y con una cabida de una hectárea, un área y cuarenta centiáreas

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 70 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Campo de San Pedro (Segovia), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Campo de San Pedro.

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Campo de San Pedro y necesaria la ocupación de una parcela de 70 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle de las Eras, s/n., de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Campo de San Pedro, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de di-

ciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 70 metros cuadrados de la finca sita en calle de las Eras, s/n., de la localidad de Campo de San Pedro, que mide en total una hectárea, un área y cuarenta centiáreas, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Campo de San Pedro, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 20 de diciembre de 1978.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

3209

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1 de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de junio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de medir y pesar tenga lugar en esta capital durante los días hábiles comprendidos entre el 2 y el 19 de enero de 1979, en horas de diez a trece treinta, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle José Zorrilla, 68; transcurrido este plazo, el personal facultativo de la citada Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de esta provincia se hará en las fechas que fijen los funcionarios encargados del servicio, quienes lo comunicarán por oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de mi mando el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo que se refiere a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en el cometido de sus funciones.

Segovia, 21 de diciembre de 1978.—El Gobernador Civil.

3175

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por PEMI, S. A. (antes Mínguez y Pérez), de Madrid-2, Antonia Ruiz Soro, 37, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 1.100 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de víveres con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

3217

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Reemplazo de 1980 y agregados al mismo

Relación de los matriculados navales del Trozo de Matrícula Naval de Cartagena que han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar:

1.—Poza Fresnillo, Juan Jesús. Hijo de Lorenzo y Manuela. Nacido en Valle de Tabladillo (Segovia) el 6-4-60.

2.—González Garrido, José Luis. Hijo de José Luis y Francisca. Nacido en Segovia el 1-11-60.

Cartagena, 4 de diciembre de 1978.—El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Jefe del C. R. M., Enrique R. Godínez Monllor.

3200

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Relación filiada de los mozos nacidos en el año 1960 que figuran inscriptos en el Registro de Segovia y se hallan matriculados en el Distrito de Vigo, que serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1979, que tienen la obligación de servir en Marina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar:

Nombre y apellidos: Pablo Aceves Bernabé.
Nombre de los padres: Valentín y Bernardina.
Fecha de nacimiento: 5 de febrero de 1960.
Lugar de nacimiento: Segovia.

Vigo, 7 de diciembre de 1978.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, Javier Escobar Prieto.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

3172

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de maderas

A las catorce horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, ante la Mesa constituida reglamentariamente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de productos maderables del monte de estos propios, número 42 del Catálogo, denominado "Allende", en la siguiente forma:

Localización: Tranzón 12.

Número de fustes: 346.

Especie: Pino pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 314 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación total del aprovechamiento: 376.800 pesetas.

Fianzas: Los licitadores constituirán en arcas municipales la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación, cuyo precio servirá de base para optar a la subasta, y la fianza definitiva será ingresada a disposición de este Ayuntamiento en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Sistema: El de pliegos cerrados, de acuerdo con el modelo normal para estas subastas, admitiéndose los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, debidamente reintegradas, presentando también los proponentes ante la Mesa el resguardo de haber constituido la fianza provisional y una declaración de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el correspondiente carné de identidad.

Pliegos de condiciones: Para las facultativas, los publicados en los BB. OO. del Estado de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, números 199 y 200. Para las económico-administrativas, el redactado y aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyas condiciones deberán ser aceptadas por el rematante.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tales como anuncios, reintegros, etc.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes, a igual hora y bajo las mismas condiciones.

Pinarnegrillo, 18 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

3173

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad el expediente incoado por este Ayuntamiento, se saca a subasta pública la venta de tres edificios en el agregado Duratón, y una parcela de terreno al sitio de San Sebastián, de 90 metros cuadrados, en esta villa, pertenecientes a los propios de este municipio, con arreglo al siguiente detalle:

Casa en la Plaza de la Olma, número 4, de 78,40 metros cuadrados.

Casa sita en Camino de Vellosillo, número 15, de 42,70 metros cuadrados.

Casa sita al fondo de la Casa Consistorial, en la Plaza, de 59,15 metros cuadrados de superficie.

Parcela de terreno al sitio de San Sebastián, de 90 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar el primer día siguiente hábil que resulte al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente fianza provisional del 4 por 100 del precio de licitación; la fianza definitiva será del 6 por 100 de cada parcela, según el indicado precio de remate.

Se admitirán pliegos para optar a la subasta hasta las doce horas del día señalado para la misma.

Las proposiciones se efectuarán conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas con póliza de 5 pesetas y otra de 10 de la Mutualidad, y acompañando la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentarse en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la casa o parcela número ...". La subasta se regirá por los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas aprobados por el Ayuntamiento, y que se encuentran de manifiesto en Secretaría para conocimiento del público.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., referente a la enajenación de tres fincas urbanas en Duratón y una parcela de terreno en esta villa, de los propios de este municipio de Sepúlveda, se compromete a adquirir la número ..., sita en ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a cuanto se establece en el anuncio expresado y en los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 19 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

3220

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Subasta de maderas

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, a las doce horas del día 23 del mes de enero de 1979 se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa costituida al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas autorizado en el monte número 99 del Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Características del aprovechamiento

Localización: Tramos I y IV.

Número de fustes: 1.258.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 887 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 1.050.

Tasación total del aprovechamiento: 931.350 pesetas.

Admisión de pliegos: Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de los mismos, debidamente

reintegrados y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes pueda interesar.

El que resulte adjudicatario queda obligado a aceptar todas las condiciones de los pliegos, a efectuar los pagos del importe del aprovechamiento en las fechas señaladas en los mismos y a abonar las tasas y exacciones correspondientes a ICONA.

Para la liquidación definitiva del aprovechamiento se practicará nueva contada en blanco de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos.

De resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirven de base a esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 99 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, inserta en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a aceptar todas las condiciones de los pliegos, ofreciendo por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeanueva del Codonal, 21 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Pedro Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3163

Ayuntamiento de Navafría

ANUNCIO

Redactado que ha sido el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para llevar a cabo, mediante contratación directa, las obras de pavimentación de calles en este pueblo de Navafría, en su primera etapa, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navafría, 18 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Pedro Vicente Vicente.

3184

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por esta Entidad Local Menor los pliegos de condiciones económico-administrativas que, juntamente con el específico de técnico-facultativas, han de regir en el aprovechamiento de los productos maderables del monte número 9, "Cañada de la Pimpollada", de los propios de esta Entidad, para el año forestal de 1979, mediante enajenación en pública subasta, se exponen al público durante ocho días hábiles, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Arroyo de Cuéllar, 16 de diciembre de 1978.—El Alcalde Pedáneo.

3207

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIOS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento ordinario de maderas del monte número 28, correspondiente al año forestal 1979, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 20 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

3158

Solicitada por don Víctor Pastor López, vecino de Cabezuela, adjudicatario de la obra de pavimentaciones (5.ª etapa) en esta población, la devolución de la fianza definitiva que constituyó en su día para responder de la buena ejecución de la mencionada obra, queda expuesto al público el expediente para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuentepelayo, 18 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

3198

Ayuntamiento de Armuña

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativos que habrán de regir para las subastas de los aprovechamientos de maderas de los montes, de los propios de este municipio, números 101, 129 y 131, correspondiente al año y campaña forestal de 1979, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, 21 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Mariano García.

3157

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Ordenanzas municipales y Decreto de la Alcaldía de esta villa,

Se hace saber: Que don Daniel Valentín Nuño, con domicilio en calle General Mola, número 19, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de apertura de Bar-Café en local de esta villa, en calle Falcón Ruiz y Llorente, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación con la mencionada solicitud.

Coca, 4 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8